



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Accédase a la petición de retiro de la demanda efectuada por el demandante, en consecuencia, devuélvase la demanda junto con sus anexos, previas las anotaciones en los libros radicadores y sistema siglo XXI.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Asunto	:	ABREVIADO – RESTITUCION
Radicación N°	:	500013103003 2014 00359 00
Demandante	:	Leasing Bolivar S.A.
Demandado	:	Industria Productora de Arroz LTDA.
Decisión	:	Acepta solicitud retiro demanda DAMC